

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 9 No. 2023-00039

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
-------------	---	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-01-19	
1.2 NOMBRE		Construcción , Mantenimiento, y Ampliación, para el Mejoramiento del Sector Vial, del Municipio de Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2020851250017	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
F41.2.3.2.02.02.009.2402039.2020851250017	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP LI	\$8.800.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Vía terciaria rehabilitada	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO DT 466B PLACA OFJ 739 EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE VIAS URBANAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		12364 Habitantes del Municipio Hato Corozal – Casanare (Fuente: Proyecciones DANE).	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
Lo estipula la Constitución Política de Colombia el AR TITULO 2 que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que tos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Además La ley 1551 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios en el artículo 6 numeral 3 dice que es responsabilidad de la administración municipal Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.			

Calle 12 No. 8-13, Conmutador 6378066 – Fax 6378214 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co e-mail: planeacion@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y Sostenible”

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 9 No. 2023-00039

Actualmente La malla vial del Municipio presenta deficiencia en su infraestructura, existiendo limitaciones por falta de obras como (Puentes, Obras de Arte, Obras de Protección, reposición de afirmado, mejoramiento de vía, conformación de la banca, pavimentación, construcción) limitaciones que además se sustentan en el deterioro de las pocas existentes por consiguiente así como se requiere construcción, también el sector demanda mantenimiento, rehabilitación, adecuación y mejoramiento.

Debido a que la malla vial por factores climáticos y uso se encuentra deteriorada, deberá someterse a mantenimientos rutinarios o periódicos, que permitan una buena movilidad de las personas, garantizando una disminución en los tiempos de viajes, los gastos de operación y la activación comercial de estos sectores; para lograr este objetivo la Secretaria de Planeación y Política Sectorial debe adelantar trabajos de mantenimiento a los principales corredores y anillos viales del Municipio, razón por la cual requiere la contratación de los servicios de un operador de maquinaria pesada (volqueta).

Es evidente que tras la gran envergadura de la malla vial municipal se beneficia toda la población del Municipio y la intercomunicación terrestre se convierte en una necesidad inminente para todos los efectos que acarrea una alternativa vial en cuanto a comercialización, mejoramiento de la calidad de vida y otros factores. No obstante se tiene una gran limitación al desarrollo o producción de la zona, pérdidas de producción, deterioro de la carga, aumentos de los tiempos de viaje y costos de transporte debido al deterioro en las vías interrupción ocasional por efectos climáticos y geológicos, vías estrechas, altas pendientes, radios mínimos, deterioro visible de las vías que ocasiona interrupción del tránsito y daños en los vehículos. Además algunas de las vías que hacen parte de la red vial terciaria, son transitadas a diario por los vehículos que prestan el servicio de rutas escolares, por lo cual se le debe realizar mantenimiento y mejoramientos periódicos a cada una de ellas, de tal forma que se optimicen todos aquellos elementos que impidan el normal desplazamiento multimodal con versatilidad en cualquier época del año.

Consecuente con lo anterior la administración Municipal de Hato Corozal, contempla una serie de actividades encaminadas al desarrollo territorial en cuanto al diseño, construcción, mantenimiento y rehabilitación del sector vial; Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS., cuyo objetivo es Mejorar la infraestructura vial de nuestras comunidades para que mejoren su calidad de vida, accediendo a servicios y oportunidades más oportunos ofrecidos por el estado y el Municipio de Hato Corozal.

Uno de los pilares fundamentales de la administración municipal es la construcción de obras que incentiven el desarrollo y el progreso del municipio, así como también la articulación de las vías rurales con las urbanas, mediante actividades de mantenimiento y mejoramiento de los corredores viales ya existentes.

Para procurar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria y el bienestar de la comunidad del área urbana y rural, así como la cobertura patrimonial de las personas y bienes que el Municipio de Hato Corozal posee con el fin de Anuar esfuerzos económicos administrativos, técnicos y operativos para lograr la intervención de la malla vial terciaria del Municipio, el cual está compuesto por Teniendo en cuenta que la Administración Municipal cuenta con un parque automotor de la Gobernación de Casanare, con destinación específica a realizar la adecuación y el mejoramiento de las vías terciarias del Municipio, se hace necesario contar con personal capacitado para operar las Dos (02) volquetas International 4700 modelos DT466B 1996 con Placas OFJ-739 y OFJ-717, una moto niveladora Caterpillar 120G MODELO 1996 MOTOR 9CB04739 CHASIS 4HD02624 y el retro cargador Caterpillar tipo pajarita 416B modelo 1996 MOTOR 5HK32763 CHASIS 8ZK07499..

Las actividades de mantenimiento vial con maquinaria pesada a cargo del Municipio, requieren para su desarrollo, operación y funcionamiento contar con operadores, conductores y mecánicos que en la actualidad no posee la Administración Municipal de Hato Corozal, esto con el fin de realizar las diferentes actividades que adelanta la Secretaria de Planeación y Política Sectorial en cuanto a mantenimiento Vial.

Es oportuno contratar el servicio teniendo en cuenta que la administración municipal dentro de la planta de personal NO cuenta con personal suficiente y que cuente con el perfil necesario para realizar las actividades objeto del presente estudio y se requiere garantizar la operación de la volqueta internacional para el mejoramiento y mantenimiento de las diferentes vías que conforman la red vial terciaria del municipio

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 9 No. 2023-00039

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

se anexa análisis del sector

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por la Secretaria de Planeacion y Política Sectorial, quien ejercerá las funciones de supervisión

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO DT 466B PLACA OFJ 739 EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE VIAS URBANAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar los servicios como operador de la Volqueta Internacional MODELO DT 466B PLACA OFJ 739 , al servicio del municipio durante la intervención de las vías terciarias del municipio, en actividades como: Transporte de material crudo de rio, retirada de material no apto, transporte de material crudo para la conformación de vía, transporte de material para mejoramientos y mantenimientos de tramos de vías terciarias.
 2. Inspeccionar técnicamente las fallas mecánicas de la Volqueta Internacional MODELO DT 466B PLACA OFJ 739 causada por las labores de construcción, mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del municipio, como también realizar los mantenimientos de primer grado de la máquina para su buen funcionamiento.
 3. Informar al Supervisor en qué condiciones se encuentra la máquina para su operación y los requerimientos de ésta.
 4. Estar disponible para operar la maquina cuando se requiera, según los requerimientos del supervisor.
 5. Estacionar la maquina en el lugar previsto para garaje diariamente mientras esta en el área urbana.
 6. Llevar el control de consumo de combustible, aceites, filtros y demás elementos requeridos por el vehículo.
 7. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de accidentes y evitar transportar personal ajeno a la Secretaria de Planeación y Política Sectorial.
- obligaciones del contratista
8. Rotundamente prohibido la ejecución de trabajos sin previa autorización por escrito del Secretario de Planeación.
 9. El operador de la maquina debe presentarse en el lugar de trabajo a la hora establecida por el supervisor del contrato.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 9 No. 2023-00039

10. La Volqueta International no debe ser movilizado sin previa autorización del supervisor.
11. Las demás que sean designadas por el supervisor que sean relacionadas con el objeto del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111612

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

operador y/o conductor / con experiencia general de dos (02) años y Un (01) año como operador y/o conductor de volqueta.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

- Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y AMPLIACIÓN, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR VIAL, DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE, elaborado y viabilizado por la Secretaria de Planeación y Política Sectorial, inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Hato Corozal, con código BPIM No. 2020851250017
- LINEA 2: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON GENERACIÓN DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
- Sector de Competencia: Transporte
- Programa: HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE CON MOVILIDAD PARA TODOS.
- Actividad: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES

4.3 SOPORTES LEGALES

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 9 No. 2023-00039

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala “... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, del proceso de Selección a adelantar, se tuvo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, plazo, forma de pago y conforme a los siguientes aspectos:

Consulta de Históricos de Procesos de selección adelantados por el municipio de Hato Corozal en las vigencias fiscales 2019 y 2020 de contratos con actividades similares.

Se revisó el listado de Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión suscritos por el municipio de Hato Corozal en las últimas vigencias fiscales antes mencionadas, en las cuales se hubieran contratado actividades similares a las que se requieren contratar en el presente año.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se determinan sus honorarios como costos directos de acuerdo a la formación académica, a la experiencia y al grado de responsabilidad.

Valor mensual: DOS MILLONES DOCEINTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000,00) por un plazo total de cuatro (04) meses

Valor estimado del contrato: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.800.000,00).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de prestación de servicios en actividades de las cuales dependerá la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de contratación directa, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política que establecen: 209.. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la des-concentración de funciones.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 6 de 9 No. 2023-00039

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercera en los términos que señale la ley". 298(...) "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. El literal h) del numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección de contratación directa, procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución y la Ley.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 9 No. 2023-00039

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGO

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

operador y/o conductor

Que haya demostrado la idoneidad y experiencia general de dos (02) años y Un (01) año como operador y/o conductor de volqueta.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL MODELO DT 466B PLACA OFJ 739 EN EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE VIAS URBANAS Y TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal - Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) actas parciales por valor de DOS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MC/TE. (\$2.200.000,00), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 9 No. 2023-00039

garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último por valor de DOS MILLONES DE PESOS MC/TE. (\$2,000.000,00), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y de encontrarse al día en los pagos del Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE		
	ESTUDIO PREVIO		
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 9 de 9

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	8.800.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURIDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JAIME GUARNIZO INOCENCIO C.C. 74857472 PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
ANA FERNANDA SOTO DAZA C.C. 1118650686 SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL